



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Febrero de 2014.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Febrero del año 2014, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

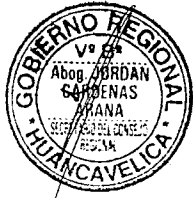
Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que “Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, de conformidad con numeral 1° del Inciso d) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son competencias exclusivas del Gobierno Regional “promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2014/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 09 de Enero de 2014, en su Artículo Primero aprueba Avalar y Respaldar el Punto Tripartito que involucra a los Departamentos de Huancavelica – Junín – Ica, cuya ubicación se encuentra en la confluencia del río Imaybamba y río Mantaro (Punto de Coordenadas UTM 571 209 m E Y 8 654 190 m N).

Que, revisado los actuados, se advierte que por error material se ha considerado el nombre de uno de los departamentos de manera incorrecta, por lo que amerita efectuar la corrección pertinente.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Febrero de 2014.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR el error material del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2014/GOB.RG.HVCA/CR, de fecha 09 de Enero de 2014.

DICE: AVALAR y Respalda el Punto Tripartito que involucra a los Departamentos de Huancavelica – Junín – Ica; cuya ubicación se encuentra en la confluencia del río Imaybamba y río Mantaro (Punto de Coordenadas UTM 571 209 m E Y 8 654 190 m N).

DEBE DECIR: AVALAR y Respalda el Punto Tripartito que involucra a los Departamentos de Huancavelica – Junín – Ayacucho; cuya ubicación se encuentra en la confluencia del río Imaybamba y río Mantaro (Punto de Coordenadas UTM 571 209 m E Y 8 654 190 m N).

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su conocimiento.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma manuscrita]
FRIS YANET MARTINEZ BULEJE
CONSEJERA DELEGADA